DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 016/2017
CO 004/2017, ID N° 326.154

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 004/2017 para la "Construcción de Pista Deportiva Multiuso al Aire Libre, de Graderías y Baños 1° Etapa/Campus Universitario de la UNC"** con ID N° 326.154.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 005/2017 de fecha 13 de Enero de 2017, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de abril de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

EMPRESA	OFERTA	Precio Total (IVA Incluido)
AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5	Por el total	Gs. 157.252.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 AGFI CONSTRUC--CIONES
A) Formulario de Oferta (*).-	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumple
C) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.-	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta (*).-	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública (*).-	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 (*).-	Cumple
Declaración Jurada de Protección de la Niñez y la Adolescencia.-	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.-	*No Aplica*
E) Oferentes en Consorcio	*No Aplica*
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias	Cumple
Copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación	Cumple
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	
Constancia de entrega de obras con satisfacción	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante.	*No Aplica*
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	
Curriculun en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
TRANSPORTE	

...///...1/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 016/2017
CO 004/2017, ID N° 326.154

...///...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 AGFI CONSTRUC--CIONES
TRANSPORTE	
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	**Cumple**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**Cumple**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2	**Cumple**
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*No Aplica*

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por el total, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, la firma **AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5**, se constituye en la única oferta válida para la presente licitación.----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Además, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo estipulado en Resolución DNCP N° 1173/2016, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.----------

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5**, constatándose el siguiente análisis:

...///...2/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 016/2017
CO 004/2017, ID N° 326.154

.../// ...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 AGFI CONSTRUCCIONES	
CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	**Cumple**	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Coeficiente de Liquidez: Act. Cte. /Pasivo Cte. debe ser igual o mayor a ***1(uno).-***	**6,94**	**Cumple**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***(0,80).-***	**0,06**	**Cumple**
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***50% del monto total de la oferta.-***	**Cumple**	
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2006 al 2016), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 %	**Cumple**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 01 (un) contrato durante los 3 últimos años (2014; 2015 y 2016), similares a las obras propuestas.	**Cumple**	
Exp. mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período ***2014, 2015 y 2016*** en las siguientes actividades: **-Construcciones de estructuras edilicias. -Construcción de Depósitos.**	**Cumple**	
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: - Director de obras ingeniero Civil o Arquitecto con experiencias en obras similares (Construcción de estructuras edilicias).	**Cumple**	
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con tres (03) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares (Construcción de estructuras edilicias), dichas experiencias podrán ser en obras realizadas en el ámbito público y/o privado)	**Cumple**	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican**: Las Herramientas necesarias, para la ejecución y culminación satisfactoria de la obra.** Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**Cumple**	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la firma **AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

.../// ...3/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 016/2017
CO 004/2017, ID N° 326.154

.../// ...

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC N° 3965457-5**; por la suma de Gs. 157.252.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones, doscientos cincuenta y dos mil); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen. ----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción